



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 3867 )  
27 DIC. 2016

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorandos No. 2016IE0014451 del 20 de Diciembre de 2016, y No. 2016IE0014450 del 22 de Diciembre de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes a los Cierres Financieros No. 79 y 80 respectivamente.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos M/cte. (\$658.429.525,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos M/cte. (\$658.429.525,00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron requisitos para el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Comité Financiero No. 137 de 2016, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA Cod. 1083									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen de Recursos
1	95968	12130531	REGULO	OSSA CAICEDO	\$ 12.483.000	15/07/2016 15:20	\$ 20.683.650	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
2	96617	13279720	JOSE AGUSTIN	SANTANDER NIÑO	\$ 4.882.570	04/08/2016 11:13	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
3	96091	13503042	GERMAN	VILLAMIZAR LARA	\$ 2.413.129	22/07/2016 07:13	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
4	97149	19589212	JULIO CESAR	PARODI GARCIA	\$ 2.413.100	19/08/2016 17:17	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
5	92812	36642401	YANETH	RANGEL GULLOSO	\$ 2.413.839	04/04/2016 18:08	\$ 20.683.650	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
6	94859	37274992	LILIANA PATRICIA	CASTRO DUARTE	\$ 2.413.100	09/06/2016 08:54	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA Cod. 1083									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen de Recursos
7	94131	37395355	MONICA	BONILLA PEREZ	\$ 4.481.453	18/05/2016 10:27	\$ 17.236.375	Independiente	FONVIVIENDA
3	61646	37398748	CAROLINA	DUARTE CHINCHILLA	\$ 3.296.412	25/03/2015 07:35	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
9	93916	37444601	DEYSI ESMERALDA	PARRA RUA	\$ 2.413.093	10/05/2016 11:27	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
10	97501	60333352	MARGARITA ROSA	BURGOS GOMEZ	\$ 2.413.100	30/08/2016 07:50	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
11	95559	60359038	DORIS EDILMA	RODRIGUEZ QUINTERO	\$ 2.413.093	30/06/2016 17:29	\$ 20.683.650	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
12	94458	60373454	LUZ KARIME	SEPULVEDA PINTO	\$ 2.413.129	27/05/2016 09:25	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA Cod. 1083

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen de Recursos
13	94862	60380138	ZULEYMA LEONOR	MISAT MEJIA	\$ 2.414.000	09/06/2016 09:08	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
14	93896	88153914	HERNANDO	PEÑA PEÑA	\$ 2.413.093	10/05/2016 07:29	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
15	95814	88196897	HENRY	PUERTO BOTELLO	\$ 2.414.000	13/07/2016 10:10	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
16	95827	88212133	CESAR	ARENAS BAYONA	\$ 2.413.100	13/07/2016 14:21	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
17	94510	88216021	JEREMIAS	LEON CONTRERAS	\$ 2.413.093	27/05/2016 16:47	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
18	94180	88269605	RENSON LEONARDO	MOGOLLON ESCALANTE	\$ 2.413.093	18/05/2016 10:16	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA Cod. 1083

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen de Recursos
19	93852	1090388317	JOSE ORLANDO	CRISTANCHO PEREZ	\$ 2.413.129	04/05/2016 07:20	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
20	96494	1090402103	JESUS ENRIQUE	VERA AVENDAÑO	\$ 2.413.100	01/08/2016 11:56	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
21	93850	1090408342	VIVIANA VANESSA	ESTUPIÑAN VILLAMIZAR	\$ 2.413.093	03/05/2016 18:03	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
22	97146	1090450465	CAMILO ANDRES	CABARICO VARGAS	\$ 2.413.093	19/08/2016 16:59	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
23	97503	1090454848	JONATHAN ALEXIS	RODRIGUEZ MORALES	\$ 2.413.100	30/08/2016 08:13	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
24	95918	1090468069	MARLIN DANEILY	GULLIN SANCHEZ	\$ 2.413.100	14/07/2016 14:19	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA



"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA Cod. 1083

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen de Recursos
25	95031	1091660139	EFREN DARIO	FLOREZ LINARES	\$ 2.413.093	15/06/2016 09:31	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FOIVIVIENDA
26	95029	1091667549	CARLOS JOAN	CLARO MARQUEZ	\$ 2.878.200	14/06/2016 18:11	\$ 20.683.650	Independiente	FOIVIVIENDA
27	94187	1092345840	DIEGO JAVIER	AGUDELO GARCIA	\$ 5.363.531	18/05/2016 11:14	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FOIVIVIENDA
28	97210	1093739199	VICTOR ALFONSO	QUINTERO BELLO	\$ 2.413.093	22/08/2016 17:02	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FOIVIVIENDA
29	94192	1093748973	ALEXANDER	SERRANO LASSO	\$ 2.578.200	18/05/2016 14:42	\$ 20.683.650	Independiente	FOIVIVIENDA
30	97502	1093752055	LEIDY CATERINE	PEÑA ESTUPIÑAN	\$ 2.413.100	30/08/2016 08:00	\$ 20.683.650	COMFANORTE CUCUTA	FOIVIVIENDA

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA Cod. 1083									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen de Recursos
31	93895	1093757683	CINDY PAOLA	LEAL MARQUEZ	\$ 2.413.093	06/05/2016 18:20	\$ 20.683.650	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
32	96230	1094426897	LEYDY YOHANA	ORTIZ RODRIGUEZ	\$ 27.578.200	27/07/2016 15:30	\$ 20.683.650	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 658.429.525,00		

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

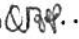

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 DIC. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira   
Revisó: Claudia Paris   
Proyectó: Cristian Pulido T.

**PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA COD 1083**

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulacion	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignacion	Origen del recurso
1	95968	12130531	REGULO	OSSA CAICEDO	\$ 12.483.000,00	15/07/2016 15:20	\$ 20.683.650,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
2	96617	13279720	JOSE AGUSTIN	SANTANDER NIÑO	\$ 4.882.570,00	04/08/2016 11:13	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	96091	13503042	GERMAN	VILLAMIZAR LARA	\$ 2.413.129,00	22/07/2016 07:13	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
4	97149	19589212	JULIO CESAR	PARODI GARCIA	\$ 2.413.100,00	19/08/2016 17:17	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
5	92812	36642401	YANETH	RANGEL GULLOSO	\$ 2.413.839,00	04/04/2016 18:08	\$ 20.683.650,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
6	94859	37274992	LILIANA PATRICIA	CASTRO DUARTE	\$ 2.413.100,00	09/06/2016 08:54	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	94181	37395355	MONICA	BONILLA PEREZ	\$ 4.481.453,00	18/05/2016 10:27	\$ 17.236.375,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	61646	37398748	CAROLINA	CHINCHILLA	\$ 3.296.412,00	25/03/2015 07:35	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
9	93916	37444601	DEYSI ESMERALDA	PARRA RUA	\$ 2.413.093,00	10/05/2016 11:27	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
10	97501	60333352	MARGARITA ROSA	BURGOS GOMEZ	\$ 2.413.100,00	30/08/2016 07:50	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
11	95569	60359038	DORIS EDILMA	RODRIGUEZ QUINTERO	\$ 2.413.093,00	30/06/2016 17:29	\$ 20.683.650,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
12	94458	60373454	LUZ KARIME	SEPULVEDA PINTO	\$ 2.413.129,00	27/05/2016 09:25	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
13	94862	60380138	ZULEYMA LEONOR	MISAT MEJIA	\$ 2.414.000,00	09/06/2016 09:08	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	93896	88153914	HERNANDO	PEÑA PEÑA	\$ 2.413.093,00	10/05/2016 07:29	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
15	95814	88196897	HENRY	PUERTO BOTELLO	\$ 2.414.000,00	13/07/2016 10:10	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	95827	88212133	CESAR	ARENAS BAYONA	\$ 2.413.100,00	13/07/2016 14:21	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	94510	88216021	JEREMIAS	LEON CONTRERAS	\$ 2.413.093,00	27/05/2016 16:47	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	94180	88269605	RENSON LEONARDO	MOGOLLON ESCALANTE	\$ 2.413.093,00	18/05/2016 10:16	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	93852	1090388317	JOSE ORLANDO	CRISTIANCHO PEREZ	\$ 2.413.129,00	04/05/2016 07:20	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
20	94444	1090471031	JOSUS ENRIQUE	VERA AVENDAÑO	\$ 2.413.100,00	01/08/2016 11:56	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA

21	938501	1090408342	VIVIANA VANESSA	ESTUPIÑAN VILLAMIZAR	\$ 2.413.093,00	03/05/2016 18:03	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
22	97146	1090450465	CAMILLO ANDRES	CABARICO VARGAS	\$ 2.413.093,00	19/06/2016 16:59	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	97503	1090454848	JONATHAN ALEXIS	RODRIGUEZ MORALES	\$ 2.413.100,00	30/08/2016 08:13	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
24	95918	1090468069	MARLIN DANIELY	GUILLEN SANCHEZ	\$ 2.413.100,00	14/07/2016 14:19	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
25	95031	1091660139	EFREN DARIO	FLOREZ LINARES	\$ 2.413.093,00	15/06/2016 09:31	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
26	95029	1091667549	CARLOS JOAN	CLARO MARQUEZ	\$ 2.878.200,00	14/06/2016 18:11	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	94187	1092345840	DIEGO JAVIER	AGUDELO GARCIA	\$ 5.363.531,00	18/05/2016 11:14	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
28	97210	1093739199	VICTOR ALFONSO	QUINTERO BELLO	\$ 2.413.093,00	22/08/2016 17:02	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
29	94192	1093748973	ALEXANDER	SERRANO LASSO	\$ 2.578.200,00	18/05/2016 14:42	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	97502	1093752055	LEIDY CATERINE	PEÑA ESTUPIÑAN	\$ 2.413.100,00	30/08/2016 08:00	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
31	93895	1093757683	CINDY PAOLA	LEAL MARQUEZ	\$ 2.413.093,00	06/05/2016 18:20	\$ 20.683.650,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
32	96280	1094426897	LEYDY YOHANA	ORTIZ RODRIGUEZ	\$ 27.578.200,00	27/07/2016 15:30	\$ 20.683.650,00	Independiente	FONVIVIENDA
					<b>TOTAL</b>		<b>\$ 658.429.525,00</b>		

seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos M/Cte (\$658.429.525.00)